



RESOLUCIÓN
202670000549
03/09/2026

“Por medio de la cual se adopta el protocolo interno para la recepción, atención y seguimiento de denuncia por violencia contra las mujeres en política del Concejo Distrital de Medellín”

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 22 y el numeral 24 del artículo 26 del Acuerdo Distrital 018 de 2024 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín y se derogan los Acuerdos 089 de 2018 y 013 de 2020”*,

CONSIDERANDO

1. Que, el Estado colombiano, en desarrollo de sus obligaciones constitucionales y de los instrumentos internacionales de derechos humanos que integran el ordenamiento jurídico, debe adoptar medidas orientadas a prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, así como garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad.
2. Que, mediante la Ley 2453 de 2025 se establecieron normas para garantizar el derecho de las mujeres a participar en la vida política y pública libres de violencia, y se determinaron medidas de prevención, atención, protección y sanción frente a las conductas constitutivas de violencia contra las mujeres en política, así como las competencias y obligaciones de las autoridades en esta materia.
3. Que, la Procuraduría General de la Nación, mediante la Directiva 004 del 9 de febrero de 2026, impartió directrices de estricto deber de observancia y



cumplimiento de la Ley 2453 de 2025, orientadas a fortalecer las acciones de prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres en política, así como a promover la aplicación de los enfoques de género e interseccional y la articulación institucional para garantizar una respuesta oportuna y efectiva frente a estas conductas; directrices que constituyen un referente para el cumplimiento de las obligaciones de las corporaciones públicas en esta materia.

4. Que, en desarrollo de las disposiciones contenidas en la Ley 2453 de 2025 , el Concejo Distrital de Medellín expidió el Acuerdo Distrital 059 de 2026, *"Por medio del cual se adoptan medidas de prevención, atención, rechazo y sanción de la violencia contra las mujeres en política en el Concejo Distrital de Medellín, en cumplimiento de la Ley 2453 de 2025 y se incorporan disposiciones al Reglamento Interno"*, cuyo objeto es adoptar medidas internas dirigidas a garantizar a las concejalas, empleadas, contratistas y demás mujeres que participan en las sesiones y espacios públicos de debate y participación de la Corporación el pleno ejercicio de sus derechos políticos en un entorno libre de violencia de género.
5. Que el artículo 6 del Acuerdo Distrital 059 de 2026 establece que la Secretaría General del Concejo Distrital de Medellín, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del Acuerdo, adoptará el *"Protocolo Interno para la Recepción, Atención y Seguimiento de Denuncias por Violencia contra las Mujeres en Política"*, el cual deberá contemplar, como mínimo, procesos de sensibilización, el canal interno de recepción de denuncias o quejas, el procedimiento de atención con enfoque de género, debida diligencia e interseccionalidad, los mecanismos de remisión a las autoridades competentes, incluyendo la Plataforma URIEL del Ministerio del Interior, las medidas de protección provisional aplicables al interior de la Corporación y las disposiciones de confidencialidad y no revictimización.
6. Que, en cumplimiento de dicho mandato, se elaboró el Protocolo Interno para la Recepción, Atención y Seguimiento de Denuncias por Violencia contra las Mujeres en Política, como instrumento institucional destinado a establecer reglas, canales y procedimientos para la prevención, recepción, atención, seguimiento y remisión de las denuncias o quejas relacionadas con hechos de violencia contra las mujeres en política, bajo los enfoques de género,



debida diligencia e interseccionalidad y con observancia de los principios de confidencialidad y no revictimización.

7. Que, el Protocolo desarrolla el mandato previsto en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 059 de 2026 y establece, entre otros aspectos, el canal interno de recepción de denuncias o quejas, el procedimiento y términos para su atención, la valoración del riesgo, las medidas de protección provisional aplicables al interior de la Corporación, los mecanismos de remisión a las autoridades competentes, el registro y seguimiento de los casos, así como las garantías de reserva, confidencialidad y no revictimización.
8. Que, la adopción del Protocolo constituye una medida orientada a fortalecer las condiciones institucionales necesarias para que las mujeres ejerzan sus derechos políticos y participen en los asuntos públicos en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Concejo Distrital de Medellín.
9. Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar formalmente el Protocolo Interno para la Recepción, Atención y Seguimiento de Denuncias por Violencia contra las Mujeres en Política, como instrumento interno de aplicación en el Concejo Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 059 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTAR el Protocolo interno para la recepción, atención y seguimiento de denuncia por violencia contra las mujeres en política del Concejo Distrital de Medellín, el cual hace parte integral de la presente resolución.



Concejo
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN
202670000549
03/09/2026

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA MONTOYA MONTOYA
Secretaria General

Proyectó: Abogada María Paula Chaverra Vargas, Contratista
Abogada Daniela Bolívar Deossa, Contratista
Revisó y Aprobó: Abogada Diana Cristina Tobón López, Profesional Enlace Presidencia
Radicó: María Isabel Correa R.